



MODIFICATORIO No 001 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. CI-015-2026

INFORMACION GENERAL			
CONVENIO No.	CI-015-2026		
OBJETO DEL CONVENIO	“AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA SALVAGUARDAR, FORTALECER Y VISIBILIZAR LAS MANIFESTACIONES Y SABERES MUSICALES DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DEL DISTRITO DE SANTA MARTA, MEDIANTE ESTRATEGIAS DE CIRCULACIÓN, PROMOCIÓN, RECREACIÓN, DIFUSIÓN Y APROPIACIÓN SOCIAL QUE CONTRIBUYAN A LA DINAMIZACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DEL ECOSISTEMA CREATIVO Y DE SUS PORTADORES DE TRADICIÓN”		
CONTRATANTE	DISTRITO TURÍSTICO CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA		
CONVENIENTE	CORPORACIÓN CENTRO DE CONVENCIONES, CIENCIAS, TECNOLOGÍA, INNOVACIÓN Y CULTURA DE BUCARAMANGA NEOMUNDO. NIT. 804.008.684-0		
REPRESENTANTE LEGAL / IDENTIFICACIÓN	JULIAN ANDRES DIAZ ZAMBRANO, C.C. No.1.098.604.541		
VALOR DEL CONVENIO	ONCE MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS DOS PESOS M/CTE (\$11.328.322.502,00).		
VALOR APOORTE DEL CONVENIENTE:	CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$428.800.000)		
VALOR APOORTE DEL DISTRITO:	DIEZ MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS DOS PESOS M/CTE. (\$10.899.522.502,00)		
FECHA DE INICIO	22 DE JULIO DE 2026		

Entre los suscritos, de una parte, **CARLOS ALBERTO PINEDO CUELLO**, identificado con la cédula de ciudadanía No 85.467.609 expedida en Santa Marta, obrando en nombre y representación del DISTRITO TURISTICO, CULTURAL E HISTORICO DE SANTA MARTA con Nit. 891.780.009-4, en adelante EL DISTRITO, por una parte, y el señor **JULIAN ANDRES DIAZ ZAMBRANO** identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.098.604.541, quien obra en nombre y en calidad de Representante Legal de la **CORPORACIÓN CENTRO DE CONVENCIONES, CIENCIAS, TECNOLOGÍA, INNOVACIÓN Y CULTURA DE BUCARAMANGA NEOMUNDO** identificado con Nit No. 804.008.684-0, y quien para efectos del presente documento se denominará EL CONVENIENTE, en razón a las consideraciones y fundamentos que se exponen a continuación, hemos convenido suscribir el presente documento para modificar el contrato previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

Que, el artículo 2 de la Constitución Política establece que *“Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. (...)”*.

Que, el artículo 209 dispone que *“La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.”*

**MODIFICATORIO No 001 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. CI-015-2026**

Que, el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 dispone que *“Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.”*

Así mismo, el numeral 1 del artículo 4 de la Ley 80 de 1993 impone a las entidades estatales el deber de adelantar las actuaciones necesarias para asegurar la correcta ejecución del objeto contratado y el cumplimiento de los fines perseguidos con la contratación pública.

Ahora bien, la modificación del contrato, en principio, es de carácter excepcional; sin embargo, siempre que la misma sea necesaria para el cumplimiento de los fines estatales y sus reformas no impliquen un cambio radical en el contrato, será procedente.

Que, la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente mediante **Conc. Rad. de entrada No. 4201714000005290** ha señalado *“sobre la posibilidad de modificar condiciones (disminuir o cambiar los ítems o bienes y/o servicios requeridos y en tal sentido modificar el valor total) de un contrato:*

“Por regla general los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad. No obstante, cualquier modificación que sea necesaria hacer al contrato estatal durante su ejecución, deberá cumplir las formalidades exigidas y estar plenamente justificada (...)”

Que el día 22 de julio de 2026, el Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta y CORPORACIÓN CENTRO DE CONVENCIONES, CIENCIAS, TECNOLOGÍA, INNOVACIÓN Y CULTURA DE BUCARAMANGA – NEOMUNDO, suscribieron el Convenio Interadministrativo No. CI-015-2026, cuyo objeto consiste en **“AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA SALVAGUARDAR, FORTALECER Y VISIBILIZAR LAS MANIFESTACIONES Y SABERES MUSICALES DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DEL DISTRITO DE SANTA MARTA, MEDIANTE ESTRATEGIAS DE CIRCULACIÓN, PROMOCIÓN, RECREACIÓN, DIFUSIÓN Y APROPIACIÓN SOCIAL QUE CONTRIBUYAN A LA DINAMIZACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DEL ECOSISTEMA CREATIVO Y DE SUS PORTADORES DE TRADICIÓN”**, por un valor de **ONCE MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES TRESCIENTOS VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS DOS PESOS M/CTE (\$11.328.322.502,00)** y con un plazo de ejecución de **un (1) mes**, contado a partir de la suscripción del acta de inicio en la plataforma SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución previstos en la Cláusula Décima Novena del convenio.

Que, en la misma fecha (22 de julio de 2026), las partes suscribieron el acta de inicio, dándose cumplimiento a los requisitos de ejecución pactados, y que, desde entonces, el mentado Convenio Interadministrativo se ha venido desarrollando conforme a la programación y obligaciones contractuales establecidas.

En el marco del Convenio Interadministrativo No. CI-015-2026, se presenta la siguiente justificación para la modificación parcial de las especificaciones técnicas de la Actividad No. 5 – Producción Artística y Técnica de Espectáculo en Vivo No. 2, así como para la redistribución interna de recursos derivada de la eliminación de los ítems 3.8, 3.9 y 3.10 de la Actividad No. 3 y de los ajustes correspondientes en la Actividad No. 5.

Que, durante la fase de planeación del convenio se contempló el desarrollo del espectáculo principal sobre una plataforma móvil acuática, razón por la cual fueron incluidos dentro del presupuesto los componentes correspondientes a la movilización de la plataforma tipo Jack-Up, embarcaciones de apoyo y la disponibilidad de dicha infraestructura.

No obstante, en el desarrollo operativo, las partes realizaron una evaluación integral de los aspectos técnicos, logísticos, operacionales y de seguridad requeridos para la ejecución del



MODIFICATORIO No 001 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. CI-015-2026

espectáculo, concluyendo que la realización del evento en un escenario terrestre ubicado en el Camellón Bahía de Santa Marta constituye la alternativa que ofrece mejores condiciones para garantizar el cumplimiento del objeto contractual y el logro de los resultados esperados.

La implementación del escenario terrestre fortalece las condiciones de estabilidad estructural de la infraestructura escénica, optimiza la instalación de los sistemas de sonido, iluminación, video, efectos especiales y demás componentes técnicos del espectáculo, facilita las labores de montaje, operación y desmontaje, mejora la articulación de los planes de seguridad, gestión del riesgo y atención de emergencias, y permite un mayor control logístico durante todas las etapas de producción del evento.

Adicionalmente, esta alternativa aumenta la capacidad de asistencia del público, mejora las condiciones de accesibilidad, circulación, visibilidad y permanencia de los asistentes, facilita la implementación de los dispositivos de seguridad y favorece una mayor apropiación ciudadana del evento, permitiendo ampliar el impacto social del proyecto y garantizar una experiencia de mayor calidad para los samarios y visitantes.

En consecuencia, la infraestructura inicialmente prevista para el montaje acuático deja de resultar la alternativa técnicamente más eficiente para la ejecución del espectáculo, por tal razón se propone eliminar los componentes presupuestales asociados exclusivamente a dicha solución técnica, correspondientes a los ítems 3.8 Movilización de plataforma Jack-Up, 3.9 Embarcaciones de apoyo y 3.10 Plataforma Jack-Up, redistribuyendo estos recursos al fortalecimiento del ítem 5.10 – Diseño, creación y adecuación de infraestructura escénica, con el fin de incorporar los elementos requeridos para el montaje terrestre.

La presente redistribución presupuestal no modifica el objeto del convenio, no altera su valor, no cambia su finalidad ni disminuye el alcance de las actividades programadas, por el contrario, constituye una optimización técnica de los recursos disponibles para garantizar una ejecución más eficiente, segura y funcional del espectáculo.

En virtud de lo anterior, se propone su eliminación de la Actividad No. 3, así:

Ítem	Descripción	Valor
3.8	Movilización de plataforma Jack-Up	\$3.100.000
3.9	Embarcaciones de apoyo	\$31.140.000
3.10	Plataforma Jack-Up	\$44.450.000
	TOTAL, RECURSOS A REDISTRIBUIR	\$78.690.000

La eliminación de estos componentes obedece exclusivamente a la imposibilidad de ejecutar el espectáculo sobre una plataforma móvil acuática, por lo cual dichos recursos se eliminan en dichos ítems, pero el recurso se traslada para la construcción del nuevo escenario que exige condiciones diferentes que las que requieren una plataforma acuática.

Como resultado de esta modificación, el valor de la **Actividad No. 3**, pasa de **CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL**



MODIFICATORIO No 001 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. CI-015-2026

PESOS (\$461.440.000) a TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$382.750.000).

Redistribución Presupuestal

Los recursos liberados por la eliminación de los componentes anteriormente descritos se incorporan al **ítem 5.10 – Diseño, creación y adecuación de infraestructura escénica**, debido a que el cambio del escenario de ejecución genera mayores requerimientos de infraestructura temporal para garantizar las condiciones técnicas, operativas y de seguridad necesarias para el desarrollo del espectáculo.

La redistribución presupuestal propuesta es la siguiente:

Ítem	Descripción	Valor Inicial	Incremento	Valor Final
5.10	Diseño, creación y adecuación de infraestructura escénica en el camellón Bahía	\$90.000.000	\$78.690.000	\$168.690.000

Esta redistribución corresponde exclusivamente a un traslado interno de recursos y no modifica el valor total del Convenio Interadministrativo No. CI-015-2026 ni el presupuesto total del proyecto.

MODIFICACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL ÍTEM 5.10

Dado el cambio del escenario de ejecución del espectáculo principal, se hace necesario modificar las especificaciones técnicas del ítem **5.10 – Diseño, creación y adecuación de infraestructura escénica temporal**, con el propósito de adecuar su alcance a los requerimientos técnicos, operativos y logísticos que demanda la realización del evento en un escenario terrestre ubicado en el Camellón de la Bahía de Santa Marta.

La modificación propuesta no incorpora nuevas actividades al Convenio ni altera el objeto contractual, corresponde exclusivamente a la actualización del alcance técnico del componente de infraestructura escénica, en razón a que la plataforma móvil acuática inicialmente prevista deja de hacer parte de la ejecución del proyecto.

En consecuencia, la especificación técnica del ítem 5.10, se ajusta y quedará así:

Especificación técnica propuesta

Ítem	Descripción	Especificación técnica
5.10	Diseño, creación y adecuación de infraestructura escénica temporal para escenario terrestre	Servicio de diseño, creación, provisión, instalación y adecuación de infraestructura escénica temporal asociado exclusivamente a la realización del Espectáculo Público de las Artes Escénicas "501 Años de Santa Marta – Fiestas del Mar", desarrollado en escenario terrestre ubicado en el Camellón Bahía de Santa Marta, sujeto a la exclusión del Impuesto sobre las Ventas (IVA), de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1493 de 2011 y el Decreto 1258 de



MODIFICATORIO No 001 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. CI-015-2026

Ítem	Descripción	Especificación técnica
		2020. Comprende el diseño, transporte, montaje, adecuación, operación, mantenimiento y desmontaje de la infraestructura escénica requerida para el desarrollo del espectáculo, incluyendo como mínimo la ampliación del área de la tarima principal de acuerdo con los requerimientos técnicos del evento; tarimas modulares complementarias; plataformas técnicas y auxiliares; plataformas para la ubicación de equipos de sonido, iluminación, video y producción; rampas de acceso y circulación para artistas, personal técnico y equipos; estructuras de soporte tipo truss de diferentes dimensiones; cubiertas; alas laterales; backstage; áreas de producción; plataformas para seguimiento técnico y audiovisual; sistemas temporales de distribución eléctrica asociados a la infraestructura escénica; elementos de nivelación del terreno; sistemas de estabilización estructural; bases de apoyo; refuerzos metálicos; cerramientos técnicos; barreras de seguridad; señalización del área de producción; accesorios; herrajes; elementos de fijación; personal técnico especializado y todos los demás componentes, equipos, materiales y servicios necesarios para garantizar la estabilidad, seguridad, capacidad estructural, funcionalidad y correcta operación de la infraestructura durante el desarrollo del espectáculo, conforme a las especificaciones técnicas de los artistas, los requerimientos de producción y la normatividad vigente aplicable.

JUSTIFICACIÓN DEL AJUSTE DEL ÍTEM 5.10

La infraestructura inicialmente prevista para el espectáculo contemplaba el desarrollo del evento sobre una plataforma móvil acuática tipo Jack-Up, la cual constituía la base estructural principal para la instalación del escenario, soportando gran parte de la infraestructura requerida para la puesta en escena.

Considerando lo anteriormente expuesto, el espectáculo deberá desarrollarse sobre un escenario terrestre en el Camellón Bahía de Santa Marta, situación que modifica las necesidades de infraestructura temporal.

A diferencia del esquema inicialmente planteado, en el cual la plataforma Jack-Up aportaba la superficie estructural para el montaje, el nuevo escenario requiere construir integralmente dicha infraestructura mediante tarimas modulares, plataformas técnicas, estructuras de soporte, rampas, backstage, sistemas de nivelación, refuerzos estructurales y demás elementos necesarios para conformar un escenario con las condiciones de estabilidad, seguridad y funcionalidad requeridas para un espectáculo público de gran formato.



MODIFICATORIO No 001 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. CI-015-2026

En este contexto, resulta técnica y presupuestalmente procedente fortalecer el ítem 5.10, incorporando los recursos provenientes de la eliminación de los ítems 3.8, 3.9 y 3.10, con el propósito de garantizar que la infraestructura escénica terrestre cuente con la capacidad estructural, las dimensiones y los componentes técnicos necesarios para atender las exigencias operativas, artísticas y de seguridad del evento, sin afectar el objeto, el alcance ni las metas del Convenio Interadministrativo No. CI-015-2026.

Así las cosas, la presente modificación corresponde exclusivamente al ajuste de las especificaciones técnicas del ítem 5.10 – **Diseño, creación y adecuación de infraestructura escénica temporal**, así como a la eliminación de los componentes 3.8, 3.9 y 3.10, derivados de la imposibilidad de ejecutar el espectáculo sobre plataforma móvil acuática, efectuando la correspondiente redistribución interna de recursos sin afectar el objeto, alcance, metas, productos ni el valor total del Convenio Interadministrativo No. CI-015-2026.

MODIFICACIÓN PARCIAL DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS ÍTEMS 5.8, 5.9, 5.11 Y 5.12

Ahora bien, como consecuencia del cambio del lugar de ejecución del espectáculo principal, se hace necesario realizar el traslado de producción técnica al nuevo escenario, y por ende un ajuste parcial en la redacción de las especificaciones técnicas de los ítems 5.8, 5.9, 5.11 y 5.12, consistente únicamente en la eliminación de la referencia a la "plataforma móvil acuática" y su sustitución por "escenario terrestre ubicado en el Camellón Bahía de Santa Marta". Así mismo la descripción técnica eliminando de forma la referencia plataforma móvil acuática la cual quedará así:

5.8	Diseño y producción técnica de sonido para espectáculo público de las artes escénicas	Servicio de diseño, creación y producción técnica del componente sonoro asociado exclusivamente a la realización del Espectáculo Público de las Artes Escénicas "501 Años de Santa Marta – Fiestas del Mar", desarrollado en escenario terrestre ubicado en el Camellón Bahía de Santa Marta , sujeto a la exclusión del Impuesto sobre las Ventas (IVA), de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1493 de 2011 y el Decreto 1258 de 2020. Comprende el diseño, provisión, instalación, configuración, operación y desmontaje de los sistemas de sonido profesional requeridos para el espectáculo, incluyendo sistemas de refuerzo sonoro (PA), consolas de mezcla para sala y monitores, sistemas de monitoreo, microfonía alámbrica e inalámbrica, cajas directas (DI), procesadores de señal, amplificación, distribución de audio, cableado, accesorios, personal técnico especializado y demás elementos necesarios para garantizar la adecuada cobertura, inteligibilidad y calidad del sonido, considerando las condiciones propias de propagación acústica en espacios abiertos y las características técnicas del escenario, conforme a las especificaciones técnicas de los artistas y las condiciones del espectáculo.
-----	---	--



MODIFICATORIO No 001 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. CI-015-2026

5.9	Diseño y producción técnica de iluminación escénica	Servicio de diseño, creación y producción técnica de iluminación escénica asociado exclusivamente a la realización del Espectáculo Público de las Artes Escénicas "501 Años de Santa Marta – Fiestas del Mar", desarrollado en escenario terrestre ubicado en el Camellón Bahía de Santa Marta , sujeto a la exclusión del Impuesto sobre las Ventas (IVA), de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1493 de 2011 y el Decreto 1258 de 2020. Comprende el diseño, provisión, instalación, configuración, programación, sincronización, operación y desmontaje de los sistemas de iluminación escénica requeridos para el espectáculo, incluyendo luminarias convencionales e inteligentes, equipos tipo moving head, wash, beam, estrobos, cegadoras (blinders), consolas de iluminación, sistemas de control y distribución eléctrica, cableado, estructuras de soporte, personal técnico especializado y demás elementos necesarios para la generación de efectos lumínicos y ambientales visibles desde las diferentes áreas de observación del evento, conforme a las especificaciones técnicas de los artistas y las condiciones del escenario..
5.10	Diseño, creación y adecuación de infraestructura escénica temporal	Servicio de diseño, creación, provisión, instalación y adecuación de infraestructura escénica temporal asociado exclusivamente a la realización del Espectáculo Público de las Artes Escénicas "501 Años de Santa Marta – Fiestas del Mar", desarrollado en escenario terrestre ubicado en el Camellón Bahía de Santa Marta , sujeto a la exclusión del Impuesto sobre las Ventas (IVA), de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1493 de 2011 y el Decreto 1258 de 2020. Comprende el diseño, transporte, montaje, adecuación, operación, mantenimiento y desmontaje de la infraestructura escénica requerida para el desarrollo del espectáculo, incluyendo como mínimo la ampliación del área de la tarima principal de acuerdo con los requerimientos técnicos del evento; tarimas modulares complementarias; plataformas técnicas y auxiliares; plataformas para la ubicación de equipos de sonido, iluminación, video y producción; rampas de acceso y circulación para artistas, personal técnico y equipos; estructuras de soporte tipo truss de diferentes dimensiones; cubiertas; alas laterales; backstage; áreas de producción; plataformas para seguimiento técnico y audiovisual; sistemas temporales de distribución eléctrica asociados a la infraestructura escénica; elementos de nivelación del terreno; sistemas de estabilización estructural; bases de apoyo; refuerzos metálicos; cerramientos técnicos; barreras de seguridad; señalización del área de producción; accesorios; herrajes; elementos de fijación; personal técnico especializado y todos los demás componentes, equipos, materiales y servicios necesarios para garantizar la estabilidad, seguridad, capacidad estructural, funcionalidad y correcta operación de la infraestructura durante el desarrollo del espectáculo, conforme a las especificaciones técnicas de los artistas, los requerimientos de producción y la normatividad vigente aplicable.
5.11	Diseño y producción audiovisual para espectáculo público de las artes escénicas	Servicio de diseño, creación y producción audiovisual asociado exclusivamente a la realización del Espectáculo Público de las Artes Escénicas "501 Años de Santa Marta – Fiestas del Mar", desarrollado en escenario terrestre ubicado en el Camellón Bahía de Santa Marta , sujeto a la exclusión del Impuesto sobre las Ventas (IVA), de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1493 de 2011 y el Decreto 1258 de 2020. Comprende el diseño, provisión, instalación, configuración, operación y desmontaje de los sistemas audiovisuales requeridos para el espectáculo, incluyendo pantallas LED para uso exterior de alta definición, sistemas de procesamiento y distribución de señal de video, servidores de contenido, equipos de reproducción, cámaras de apoyo cuando sean requeridas, estructuras de soporte, cableado, accesorios, personal técnico especializado y demás elementos necesarios para la proyección de contenidos audiovisuales, transmisión de imágenes, apoyo visual y ambientación escénica, garantizando su adecuada visibilidad desde los diferentes puntos de



MODIFICATORIO No 001 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. CI-015-2026

		observación del evento, conforme a las especificaciones técnicas de los artistas y las condiciones del escenario.
5.12	Ambientación, decoración y atención integral de invitados	Servicio integral de ambientación, decoración y atención de invitados asociado al desarrollo del Espectáculo Público de las Artes Escénicas "501 Años de Santa Marta – Fiestas del Mar", realizado en escenario terrestre ubicado en el Camellón Bahía de Santa Marta. Comprende el diseño conceptual, provisión, transporte, instalación, mantenimiento y retiro de los elementos de ambientación requeridos para las zonas de protocolo, autoridades e invitados especiales, incluyendo mobiliario, arreglos ornamentales, elementos decorativos, señalización, adecuación de espacios, catering, alimentos, bebidas, menaje, personal de protocolo y atención, logística de apoyo y demás bienes y servicios necesarios para garantizar la adecuada atención de los asistentes autorizados, considerando las condiciones operativas, logísticas y de protocolo propias del evento y del escenario de ejecución.

La presente modificación obedece exclusivamente a la actualización del lugar de ejecución del espectáculo y, no implica cambios en el alcance técnico, las cantidades, los bienes, equipos, materiales, personal especializado, actividades, condiciones de prestación del servicio ni en los valores inicialmente aprobados para dichos componentes, toda vez que los sistemas de sonido, iluminación, producción audiovisual, ambientación, decoración y atención integral de invitados continúan siendo requeridos para el desarrollo del evento, manteniendo las mismas condiciones funcionales y operativas previstas en la formulación inicial del proyecto.

En consecuencia, las especificaciones técnicas conservan su contenido esencial, efectuándose únicamente los ajustes de redacción necesarios para armonizarlas con el nuevo escenario de ejecución.

CUADRO COMPARATIVO DE LA MODIFICACIÓN REDISTRIBUCIÓN DE VALOR

Con el propósito de mantener la adecuada ejecución del proyecto y garantizar el desarrollo del espectáculo en condiciones técnicas, operativas y de seguridad acordes con el nuevo escenario de ejecución, se propone la siguiente modificación a las actividades y componentes presupuestales:

ACTIVIDAD / ÍTEM	DESCRIPCIÓN	VALOR ACTUAL	MODIFICACIÓN	VALOR RESULTANTE
Actividad 3	Producción artística y técnica de espectáculo en vivo No. 1	\$461.440.000	-\$78.690.000	\$382.750.000
3.8	Movilización plataforma Jack-Up	\$3.100.000	Eliminación	\$0
3.9	Embarcaciones de apoyo	\$31.140.000	Eliminación	\$0



MODIFICATORIO No 001 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. CI-015-2026

3.10	Plataforma Jack-Up	\$44.450.000	Eliminación	\$0
Actividad 5	Producción artística y técnica de espectáculo en vivo No. 2	Se modifica parcialmente la especificación técnica del ítem 5.10, sin alterar el objeto ni el alcance general de la actividad.	Redistribución interna	Sin modificación del valor total de la actividad*
5.10	Diseño, creación y adecuación de infraestructura escénica	\$90.000.000	+\$78.690.000	\$168.690.000

*La modificación corresponde exclusivamente a la redistribución interna de recursos entre componentes presupuestales, manteniendo el valor total del Convenio Interadministrativo No. CI-015-2026.

De la misma manera solicitamos se incluya dentro del valor final del presupuesto “incluido IVA si a ello hubiere lugar” es decir modificar la cláusula cuarta del contrato suscrito, la cual deberá quedar así:

A. Aporte del Distrito **DIEZ MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS DOS PESOS (\$10.899.522.502,00) M/L, INCLUIDO IVA SI A ELLO HUBIERE LUGAR.**

La modificación propuesta responde a criterios de conveniencia técnica, eficiencia administrativa, seguridad operacional y optimización de los recursos públicos, orientados a garantizar la adecuada ejecución del objeto contractual, ampliar el acceso y disfrute de la ciudadanía a la actividad cultural programada y maximizar el impacto social del proyecto, en desarrollo de los principios que rigen la contratación estatal y del deber constitucional de procurar el cumplimiento efectivo de los fines del Estado.

Resaltando que la modificación de las especificaciones técnicas y la redistribución interna de los recursos resultan procedentes, por cuanto constituyen ajustes necesarios para optimizar la ejecución del convenio, sin alterar su objeto, su valor, su finalidad ni los resultados previstos, garantizando una mejor prestación de las actividades contratadas y una mayor satisfacción del interés general.

Por lo anterior, las partes hemos acordado suscribir el presente documento el cual se registrá por las disposiciones del Convenio Interadministrativo No. CI-015-2026 y las siguientes:

CLAUSULAS

CLAUSULA PRIMERA: MODIFICAR, la cláusula segunda **"ALCANCE DEL OBJETO"**. En cuanto a las **"ACTIVIDADES ESPECIFICACIONES TÉCNICAS"**, se realizó el siguiente ajuste:

Se suprimen los siguientes 3.8 – 3.9 y 3.10 de las especificaciones técnicas y del presupuesto oficial



MODIFICATORIO No 001 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. CI-015-2026

3.8	Movilización de plataforma Jack-Up	Servicio de movilización, posicionamiento y retiro de la plataforma Jack-Up requerida por (2) días para el desarrollo de actividades en zona marítima. Incluye las operaciones y medios necesarios para su traslado y ubicación.
3.9	Embarcaciones de apoyo	Servicio de (6) embarcaciones para el transporte y apoyo a la operación logística, técnica y de producción de las actividades desarrolladas por (3) días en zona marítima. Incluye tripulación y elementos necesarios para la prestación del servicio.
3.10	Plataforma acuática flotante	Prestación del servicio de suministro, instalación, operación, mantenimiento y desmontaje de una plataforma flotante para espectáculos en vivo, con dimensiones aproximadas de 20 m x 20 m, diseñada para soportar infraestructura escénica, equipos técnicos, artistas y personal operativo. La estructura deberá cumplir con las normas de estabilidad, flotabilidad y seguridad marítima, contar con sistema de flotadores modulares de alta capacidad, estructura metálica reforzada, plataforma antideslizante y capacidad de carga. Incluye: Sistema de anclaje marítimo: Diseño, suministro e instalación de un sistema de anclaje mediante muertos ecológicos o sistemas certificados, cables, cadenas y accesorios navales que garanticen la estabilidad de la plataforma frente a oleaje, corrientes y condiciones meteorológicas propias del lugar de instalación. Escenario sobre plataforma flotante: Instalación de escenario profesional sobre la plataforma acuática, incluyendo piso escénico, estructura Layher, cubierta certificada para espectáculos, camerinos técnicos y áreas de operación necesarias para el desarrollo del evento. Accesos técnicos y operativos: Disposición de pasarelas flotantes o embarcaciones autorizadas para el acceso seguro de artistas, personal técnico, organismos de emergencia y logística, garantizando condiciones de seguridad durante el montaje, operación y desmontaje. Señalización marítima : Instalación de boyas de delimitación, balizamiento diurno, señalización marítima preventiva y elementos exigidos por DIMAR para la delimitación del área operacional, del área de seguridad y del canal de navegación. Área de exclusión marítima: Implementación de un perímetro de seguridad alrededor de la plataforma mediante boyas, embarcaciones de control y señalización flotante que impida el ingreso de embarcaciones no autorizadas durante el desarrollo del evento.

MODIFICACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL ÍTEM 5.10



MODIFICATORIO No 001 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. CI-015-2026

Ítem	Descripción	Especificación técnica
5.10	Diseño, creación y adecuación de infraestructura escénica temporal para escenario terrestre	Servicio de diseño, creación, provisión, instalación y adecuación de infraestructura escénica temporal asociado exclusivamente a la realización del Espectáculo Público de las Artes Escénicas "501 Años de Santa Marta – Fiestas del Mar", desarrollado en escenario terrestre ubicado en el Camellón Bahía de Santa Marta, sujeto a la exclusión del Impuesto sobre las Ventas (IVA), de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1493 de 2011 y el Decreto 1258 de 2020. Comprende el diseño, transporte, montaje, adecuación, operación, mantenimiento y desmontaje de la infraestructura escénica requerida para el desarrollo del espectáculo, incluyendo como mínimo la ampliación del área de la tarima principal de acuerdo con los requerimientos técnicos del evento; tarimas modulares complementarias; plataformas técnicas y auxiliares; plataformas para la ubicación de equipos de sonido, iluminación, video y producción; rampas de acceso y circulación para artistas, personal técnico y equipos; estructuras de soporte tipo truss de diferentes dimensiones; cubiertas; alas laterales; backstage; áreas de producción; plataformas para seguimiento técnico y audiovisual; sistemas temporales de distribución eléctrica asociados a la infraestructura escénica; elementos de nivelación del terreno; sistemas de estabilización estructural; bases de apoyo; refuerzos metálicos; cerramientos técnicos; barreras de seguridad; señalización del área de producción; accesorios; herrajes; elementos de fijación; personal técnico especializado y todos los demás componentes, equipos, materiales y servicios necesarios para garantizar la estabilidad, seguridad, capacidad estructural, funcionalidad y correcta operación de la infraestructura durante el desarrollo del espectáculo, conforme a las especificaciones técnicas de los artistas, los requerimientos de producción y la normatividad vigente aplicable.

MODIFICACIÓN PARCIAL DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS ÍTEMS
5.8, 5.9, 5.11 Y 5.12



MODIFICATORIO No 001 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. CI-015-2026

5.8	Diseño y producción técnica de sonido para espectáculo público de las artes escénicas	Servicio de diseño, creación y producción técnica del componente sonoro asociado exclusivamente a la realización del Espectáculo Público de las Artes Escénicas "501 Años de Santa Marta – Fiestas del Mar", desarrollado en escenario terrestre ubicado en el Camellón Bahía de Santa Marta , sujeto a la exclusión del Impuesto sobre las Ventas (IVA), de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1493 de 2011 y el Decreto 1258 de 2020. Comprende el diseño, provisión, instalación, configuración, operación y desmontaje de los sistemas de sonido profesional requeridos para el espectáculo, incluyendo sistemas de refuerzo sonoro (PA), consolas de mezcla para sala y monitores, sistemas de monitoreo, microfonía alámbrica e inalámbrica, cajas directas (DI), procesadores de señal, amplificación, distribución de audio, cableado, accesorios, personal técnico especializado y demás elementos necesarios para garantizar la adecuada cobertura, inteligibilidad y calidad del sonido, considerando las condiciones propias de propagación acústica en espacios abiertos y las características técnicas del escenario, conforme a las especificaciones técnicas de los artistas y las condiciones del espectáculo.
5.9	Diseño y producción técnica de iluminación escénica	Servicio de diseño, creación y producción técnica de iluminación escénica asociado exclusivamente a la realización del Espectáculo Público de las Artes Escénicas "501 Años de Santa Marta – Fiestas del Mar", desarrollado en escenario terrestre ubicado en el Camellón Bahía de Santa Marta , sujeto a la exclusión del Impuesto sobre las Ventas (IVA), de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1493 de 2011 y el Decreto 1258 de 2020. Comprende el diseño, provisión, instalación, configuración, programación, sincronización, operación y desmontaje de los sistemas de iluminación escénica requeridos para el espectáculo, incluyendo luminarias convencionales e inteligentes, equipos tipo moving head, wash, beam, estrobos, cegadoras (blinders), consolas de iluminación, sistemas de control y distribución eléctrica, cableado, estructuras de soporte, personal técnico especializado y demás elementos necesarios para la generación de efectos lumínicos y ambientales visibles desde las diferentes áreas de observación del evento, conforme a las especificaciones técnicas de los artistas y las condiciones del escenario..
5.10	Diseño, creación y adecuación de infraestructura escénica temporal	Servicio de diseño, creación, provisión, instalación y adecuación de infraestructura escénica temporal asociado exclusivamente a la realización del Espectáculo Público de las Artes Escénicas "501 Años de Santa Marta – Fiestas del Mar", desarrollado en escenario terrestre ubicado en el Camellón Bahía de Santa Marta , sujeto a la exclusión del Impuesto sobre las Ventas (IVA), de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1493 de 2011 y el Decreto 1258 de 2020. Comprende el diseño, transporte, montaje, adecuación, operación, mantenimiento y desmontaje de la infraestructura escénica requerida para el desarrollo del espectáculo, incluyendo como mínimo la ampliación del área de la tarima principal de acuerdo con los requerimientos técnicos del evento; tarimas modulares complementarias; plataformas técnicas y auxiliares; plataformas para la ubicación de equipos de sonido, iluminación, video y producción; rampas de acceso y circulación para artistas, personal técnico y equipos; estructuras de soporte tipo truss de diferentes dimensiones; cubiertas; alas laterales; backstage; áreas de producción; plataformas para seguimiento técnico y audiovisual; sistemas temporales de distribución eléctrica asociados a la infraestructura escénica; elementos de nivelación del terreno; sistemas de estabilización estructural; bases de apoyo; refuerzos metálicos; cerramientos técnicos; barreras de seguridad; señalización del área de producción; accesorios; herrajes; elementos de fijación; personal técnico especializado y todos los demás componentes, equipos, materiales y servicios necesarios para garantizar la estabilidad, seguridad, capacidad estructural, funcionalidad y correcta operación de la infraestructura durante el desarrollo del espectáculo,



MODIFICATORIO No 001 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. CI-015-2026

		conforme a las especificaciones técnicas de los artistas, los requerimientos de producción y la normatividad vigente aplicable.
5.11	Diseño y producción audiovisual para espectáculo público de las artes escénicas	Servicio de diseño, creación y producción audiovisual asociado exclusivamente a la realización del Espectáculo Público de las Artes Escénicas "501 Años de Santa Marta – Fiestas del Mar", desarrollado en escenario terrestre ubicado en el Camellón Bahía de Santa Marta , sujeto a la exclusión del Impuesto sobre las Ventas (IVA), de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1493 de 2011 y el Decreto 1258 de 2020. Comprende el diseño, provisión, instalación, configuración, operación y desmontaje de los sistemas audiovisuales requeridos para el espectáculo, incluyendo pantallas LED para uso exterior de alta definición, sistemas de procesamiento y distribución de señal de video, servidores de contenido, equipos de reproducción, cámaras de apoyo cuando sean requeridas, estructuras de soporte, cableado, accesorios, personal técnico especializado y demás elementos necesarios para la proyección de contenidos audiovisuales, transmisión de imágenes, apoyo visual y ambientación escénica, garantizando su adecuada visibilidad desde los diferentes puntos de observación del evento, conforme a las especificaciones técnicas de los artistas y las condiciones del escenario.
5.12	Ambientación, decoración y atención integral de invitados	Servicio integral de ambientación, decoración y atención de invitados asociado al desarrollo del Espectáculo Público de las Artes Escénicas "501 Años de Santa Marta – Fiestas del Mar", realizado en escenario terrestre ubicado en el Camellón Bahía de Santa Marta. Comprende el diseño conceptual, provisión, transporte, instalación, mantenimiento y retiro de los elementos de ambientación requeridos para las zonas de protocolo, autoridades e invitados especiales, incluyendo mobiliario, arreglos ornamentales, elementos decorativos, señalización, adecuación de espacios, catering, alimentos, bebidas, menaje, personal de protocolo y atención, logística de apoyo y demás bienes y servicios necesarios para garantizar la adecuada atención de los asistentes autorizados, considerando las condiciones operativas, logísticas y de protocolo propias del evento y del escenario de ejecución.

CLAUSULA SEGUNDA: VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS NO MODIFICADAS: quedan vigentes todas las estipulaciones establecidas en el Convenio Interadministrativo No. CI-015-2026, que no se modifican mediante el presente documento.

CLAUSULA TERCERA: INEXISTENCIA DE RECLAMACIONES O ALTERACIÓN DE LA ECUACIÓN CONTRACTUAL. Las partes manifiestan de buena fe que hasta el momento no existen pendientes reclamaciones o razones que alteren el equilibrio económico del presente convenio.

CLÁUSULA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO. La presente modificación se perfecciona con la suscripción de las partes. Para la ejecución se requiere del registro presupuestal.

Se firma en Santa Marta, a los veinticinco (25) días del mes de julio de 2026.

Firmado por:
Carlos Alberto Pinedo Cuello
CARLOS ALBERTO PINEDO CUELLO
Alcalde Distrital


JULIAN ANDRES DIAZ ZAMBRANO
Representante Legal NEOMUNDO

Bogotá D.C., 27 de julio de 2026

🕒 2026-07-27 17:44



Liliana Duarte Moreno

①

Señores:

ALCALDÍA DISTRITAL DE SANTA MARTA

Ciudad

CERTIFICADO DE FALLA PARTICULAR SECOP II

Evento: Modificación de contrato

Debido a un error en la plataforma reportado mediante el caso número **1589750** el día **2026-07-25** a las **18:09**, la aprobación de la modificación del contrato correspondiente al proceso **CI-015-2026**, de la entidad estatal **ALCALDÍA DISTRITAL DE SANTA MARTA**, no pudo realizarse dentro de los tiempos estimados por la entidad en el sistema SECOP II.

Recuerde que este documento constituye un certificado de falla particular aplicable de acuerdo con lo estipulado en el Protocolo de indisponibilidad que puede consultar en el siguiente enlace:

https://www.colombiacompra.gov.co/wp-content/uploads/2024/09/cce-sec-gi-14_protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii_25-11-2022_0.pdf

El protocolo de indisponibilidad hace parte integral de los términos y condiciones del SECOP II, por lo tanto, es de obligatorio cumplimiento.

Gracias por comunicarse con la mesa de servicio, esperamos con esta información haber resuelto su requerimiento.

Le recordamos nuestros canales de atención:

Teléfonos: (+57 / 601) 7456788 Bogotá y 018000520808 (línea nacional gratuita) en el resto del país

Página principal: www.colombiacompra.gov.co

Formulario Web: <https://operaciones.colombiacompra.gov.co/soporte/formulario-de-soporte?nocache=1>

Chat: <https://chat.colombiacompra.gov.co:8300/>

SECOBOT: <https://secobot.colombiacompra.gov.co/>

Canal (PQRSD): <https://www.colombiacompra.gov.co/pqrsd>

Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 o Bogotá - Colombia

Cordialmente,

Mesa de Servicio de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente.

Definitivo